RESOLUCIÓN N° 273
(19 de febrero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A COMPENSAR UN (1) DÍA LABORABLE EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2024 EN LA UMAYOR"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para el día laboral en la semana del 25 al 29 de marzo, teniendo en cuenta que en Colombia y la Iglesia Católica conmemora la Semana Santa

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°." Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados de la planta administrativa y docente (propiedad, provisionales), y trabajadora oficial la compensación del día laboral correspondiente al 26 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

1. Ocho (08) Horas en actividades administrativas, relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente cronograma:
2.

Días	Hora entrada	Hora finalización
09/03/2024	8:00 am	5:00 pm
TOTAL TIEMPO COMPENSADO		8 horas

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial, Ocho (8) horas para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, para el día 27 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtirse en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días comprendidos desde el 25 al 29 de marzo de 2024, quedan suspendidas.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena, a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectó: Dirección de Talento Humano –Sandra Simanca

Powered by CamScanner